

pesetas: 0,50 por 100 de premio del pagador, 126,15 pesetas; que hacen un total de 27.687,40 pesetas;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes; y

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 4 del actual, y que con la misma fecha la Intervención Delegada de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto la aprobación del citado proyecto por su presupuesto total de pesetas 27.687,40, que las obras se ejecuten por el sistema de administración y que se abonen con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de diciembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación de la bóveda en el Convento de Religiosas Recoletas Bernardas, de Alcalá de Henares (Madrid), Monumento Nacional, importante 111.393,87 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de la bóveda en el Convento de Religiosas Recoletas Bernardas de Alcalá de Henares (Madrid), Monumento Nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Caño y don José Manuel González Valcárcel, importante 111.393,87 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende la restauración de la cubierta de la bóveda y la reparación de la parte hundida de la misma;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su total importe a la cantidad de 111.393,87 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 104.172,64; a honorarios facultativos por formación de proyecto 4.166,90; a honorarios de aparejador, 2.500,14; y a premio de pagaduría, 554,19 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo ha emitido en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras aconsejan se realicen por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el Decreto Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser ejecutadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación décima, concepto segundo, del Presupuesto extraordinario aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 8 de noviembre próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 15 del citado mes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 4 del actual, ha tenido a bien disponer la aprobación del mencionado proyecto, y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 111.393,87 pesetas, importe del presupuesto, con cargo al crédito de pesetas 3.500.000 arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1941 por la que se aprueba el proyecto de reconstrucción de parte del lienzo de las Murallas de Avila, Monumento Nacional, importante 4.846 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de reconstrucción de parte del lienzo de las Murallas de Avila, formulado por el Arquitecto don Ignacio Fiter Clavé, importante 4.846 pesetas;

Resultando que el citado proyecto comprende la demolición de la parte defectuosa, sustituyéndola con mampostería y mortero de cal, lo que ha de realizarse en el tramo comprendido entre las puertas del Rastro y de Santa Teresa;

Resultando que el mencionado proyecto asciende en su totalidad a la cantidad de 4.846 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 4.171,20; a honorarios facultativos por formación del proyecto, 250,27; igual cantidad de 250,27 pesetas para honorarios por dirección de la obra; a honorarios de Aparejador, 150,16, y a premio de pagaduría, 24,10 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de referencia ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de estas obras aconsejan sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que estas obras, por su carácter extraordinario, deben ser realizadas con cargo al crédito de pesetas 3.500.000, imputado, según acuerdo del Consejo de señores Ministros, para las reparaciones que de este carácter exija la conservación de los Monumentos Nacionales de España, a la agrupación 10, concepto 2.º, del Presupuesto extraordinario, aprobado por Ley de 8 de marzo del corriente año, según se manifiesta en la Orden ministerial de 24 de junio último;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 12 de noviembre pasado y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 15 del citado mes.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 4 del actual, ha tenido a bien aprobar el mencionado proyecto y que las obras se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 4.846 pesetas, importe del presupuesto, con cargo al crédito de pesetas 3.500.000 arriba citado.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 15 de diciembre de 1941 por la que se aprueba la propuesta del concurso-oposición a Secciones de Graduadas anejas a Normales.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Central del Concurso-oposición para proveer vacantes de Secciones de Graduadas anejas a las Escuelas Normales del Magisterio Primario.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la referida propuesta, que eleva la Dirección General de Primera Enseñanza y, en su consecuencia, disponer lo que sigue: